En relación a la Instrucción de la Coordinadora General del Ayuntamiento emitida sobre los permisos en las Elecciones Municipales del 28 de Mayo, en el que indica en el punto 3 de la misma que en los servicios con atención al público hay que votar obligatoriamente fuera de la jornada laboral y luego se podrá disfrutar de la compensación otro día.

Hemos remitido desde **CCOO** una carta a la Coordinadora indicando que ese apartado vulnera el ejercicio al sufragio activo reconocido en la legislación vigente.

CCOO consideramos que debe facilitarse el ejercicio de este derecho en los términos de la normativa (es decir votar dentro de la jornada laboral) y en ningún caso la imposición de que se vote fuera de ella.

Desde CCOO entendemos que hay que garantizar que se preste el servicio público en las mejores condiciones, pero también hay que garantizar el derecho fundamental al voto. Por lo que de no poder prestarse el servicio se debe llegar a Acuerdos para que el personal, de forma voluntaria y acordada, ejerza su derecho al voto fuera de la jornada laboral y con las compensaciones correspondiente.

Adjuntamos carta

Adjuntamos instrucción